



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124580- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Dra. Cecilia Díaz del Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de Información, por el cual solicita otorgar una Beca tipo A);

Y CONSIDERANDO:

Que el Becario cumplirá tareas en la asistencia técnica que esta Facultad desarrolla para la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas;

Que la Dra. Cecilia Díaz se desempeñará como Directora responsable de la Beca;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Administración y de Extensión de esta Facultad;

Que el pedido se encuadra en las disposiciones establecidas en la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se han fijado los montos de las asignaciones estímulos correspondientes y se ha cumplido con las prescripciones de los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar Beca tipo A) al estudiante que se menciona a continuación, para cumplir tareas en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, en el marco de la asistencia técnica que esta Facultad, desarrolla para el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por el período que se indica:

Apellido y Nombres	CUIL	Carrera	Período
Bruno, Tiago	20-43142307-4	Lic. en Economía	27 de marzo al 27 de diciembre de 2023:

Art. 2°.- El Becario mencionado percibirá una asignación estímulo de mil quinientos (\$1.500) por cada encuesta efectiva.

Art. 3°.- Dar de baja la beca otorgada al estudiante Fernando Emanuel Dominguez (CUIL N° 20-42051734-4), a partir del 06 de marzo de 2023, dispuesta mediante RD-2023-236-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 4°.- Designar como Directora Responsable de la beca a la Dra. Cecilia Díaz.

Art. 5°.- Disponer que el Centro de Transferencia Asesoría en Tecnologías de Información deberá contratar el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el becario, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 6°.- Comuníquese a Secretarías de Extensión y de Administración, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.